



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC VII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de junio de 2014
No. 103

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 297-BI, 2142, 577-AI, 2143, 2144, 2137, 2130, 2073, 2123, 547-AI, 576-AI, 2128-BIS, 545-AI, 2135, 335-BI, 2240 y 2235.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2245, 2246, 2168, 2154, 2138, 321-BI, 581-AI, 2146, 336-BI, 2147, 2076, 2077, 2285 y 2286.

SECRETARÍA DE SALUD

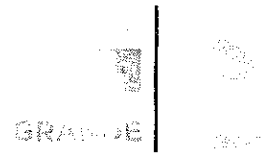
CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

MAYO 2014

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Mayo 2014
	Código:	206B61000/002
	Página	

I. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública Estatal se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo tiene por objeto, conformar un instrumento de información sobre principios que tiendan a mejorar los servicios y la eficacia de los procesos de trabajo, por lo anterior, la Subdirección de Adquisiciones, en coordinación con la Unidad de Modernización Administrativa e Informática, se dieron a la tarea de integrar el presente Manual, en el que se establecen los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a efecto de definir las responsabilidades de cada uno de sus integrantes en los procesos de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de inmuebles.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL.

El presente Manual de Integración y Operación tiene como objetivo principal establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México, así como de sus integrantes, dentro del marco normativo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito de participar en el más amplio sentido de responsabilidad, en el análisis y opinión de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación como son la económica, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen al arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones materia de este manual, para asegurar a la Comisión del Agua del Estado de México las mejores condiciones en los procedimientos de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar los lineamientos, políticas y criterios para la integración y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Definir las funciones que cada integrante del Comité deba realizar.
- Establecer los lineamientos internos del Comité, a fin de realizar la imparcialidad en las decisiones que se tomen, en materia de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones.

IV. MARCO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, vigente.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México.
- Acuerdo en el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Adjudicación directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición, enajenación o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, en el que la convocante designa al proveedor, arrendador, comprador o prestador de servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adquisición: Tomar en propiedad mercancías, materiales, materias primas o bienes inmuebles, por cualquiera de los medios que deba ser transmitida, desde el momento en que legalmente se considera formalizado el acuerdo de voluntades.

Acta de Acuerdo: Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México, y en la que firman todos los asistentes.

Acuerdo: Es el pronunciamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le sometan procedentes de una solicitud de excepción a Licitación Pública.

Arrendamiento: Tomar en uso temporal uno o más bienes inmuebles, conforme convenio de voluntades entre el propietario y el que lo usa, pagando un precio cierto y determinado.

Arrendatario: Sujeto que toma el uso temporal de un bien inmueble que no le pertenece y por el que paga un cierto precio para ello al propietario.

Bien: Objeto cuya naturaleza poseen un valor para el desarrollo o satisfacción de una necesidad humana.

Comité: Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Comisión del Agua del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes: Documento normativo que avala y regula las relaciones comerciales; estableciendo las condiciones en que éstas deban darse, confiriendo derechos y obligaciones para las partes involucradas en el documento.

Contrato de Arrendamiento: Acuerdo de voluntades por el cual una de las partes, llamada arrendador, se obliga a transferir temporalmente el uso o goce de una cosa, mueble o inmueble, a otra parte denominada arrendatario, quien se obliga a pagar un precio cierto y determinado.

Convocante: Secretaría, dependencia, organismo auxiliar, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta el procedimiento de Arrendamiento, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones en cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en términos de la Ley y su Reglamento.

Convocatoria Pública: Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de Licitación Pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y su Reglamento.

Enajenación: Transferencia de un derecho real de un patrimonio a otro.

Enajenación de Inmueble: Acto de desposeer un bien inmueble (casa, edificio, terreno, etc.) mediante la venta o cualquier otra transmisión de dominio de la propiedad, a través de los medios legales establecidos.

Invitación Restringida: Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante adquiere, enajena o arrenda bienes muebles o inmuebles, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para

obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y su Reglamento.

Invitados: Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Arrendamientos, de Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Licitación Pública: Modalidad de adquisición o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, mediante convocatoria pública que realice la convocante, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Licitación Restringida: Procedimiento para adquirir y/o arrendar bienes o contratar servicios, cuya convocatoria es limitada para los propietarios u oferentes de bienes y que cuenta con requisitos específicos normados jurídicamente.

Oferente: La persona física o moral que presenta propuestas en los actos de adquisición de inmuebles y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Órgano de Control: Órgano de Control Interno de la Comisión del Agua del Estado de México o representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Órgano ejecutor: Unidad administrativa por parte de la Comisión, encargada o responsable de solicitar el arrendamiento, la adquisición de inmuebles y la enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Órgano usuario: Unidad administrativa de la Comisión que necesita el arrendamiento, la adquisición de los inmuebles o la enajenación de los bienes muebles e inmuebles.

Postor: Persona que presenta postura económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de Subasta Pública.

Procedimiento de Adquisición: Conjunto de etapas por las que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren, enajenan o arrendan bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

Proveedor: La persona física o moral encargada de suministrar los bienes o servicios para las distintas unidades administrativas de la Comisión.

Quórum: Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto, requerido para sesionar.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Subasta Pública: Procedimiento mediante el cual la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Unidad Administrativa: Unidad de trabajo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos en las instituciones públicas.

VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

De conformidad con el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México, estará integrado por:

- Un Presidente, siendo el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Cuatro Vocales del Comité, siendo éstos:
 - El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - El titular de la Dirección de Finanzas.
 - El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo de Dirección General o Gerencia Regional interesada en el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenación de muebles e inmuebles.
 - El titular de la Contraloría Interna.
 - Un Secretario Ejecutivo, siendo el titular de la Dirección de Administración.
 - Invitados y asesores, cuando procedan.
- De ésta manera la Comisión del Agua del Estado de México, conforma su Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones de Muebles e inmuebles de la forma siguiente:

	Carácter	Cargo	
I	Presidente	Director General de Administración y Finanzas	Con voz y voto de calidad
II	Vocal	Director General de Asuntos Jurídicos	Con voz y voto
III	Vocal	Director de Finanzas	Con voz y voto
IV	Vocal	Unidad Apoyo Administrativa de Dirección General o Gerencia Regional interesada en el arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación de muebles e inmuebles	Con voz y voto
V	Vocal	Contralor Interno	Sólo con voz
VI	Secretario Ejecutivo	Director de Administración	Sólo con voz

VII. DE LAS SUPLENCIAS.

- Los miembros propietarios del Comité, podrán designar por escrito a sus suplentes, debiendo informar por escrito al Secretario Ejecutivo dicha designación. Los suplentes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, y en caso de nombrar a un servidor público de otro nivel, deberán justificar en el escrito de designación que dirijan al Secretario Ejecutivo.

VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ.

1. Expedir el manual de integración y operación del Comité.
2. Revisar y valorar el programa anual de arrendamiento para la Comisión.
3. Garantizar la transparencia, eficiencia de las acciones y la racionalidad en la aplicación de recursos destinados al arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
4. Observar que los actos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenación de bienes muebles e inmuebles, cumplan con la normatividad establecida en la Ley.
5. Sugerir la realización de acciones necesarias para el mejoramiento de los procesos de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles que realice la Comisión del Agua del Estado de México.
6. Establecer mecanismos de control que permitan establecer criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en todos los asuntos de su competencia.
7. Solicitar asesoría a las instancias competentes (cámaras de comercio, construcción, inmobiliarias, etc.), cuando así lo requieran los asuntos tratados en el Comité.
8. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
Vigilar que la Subdirección de Servicios, ejecute el programa anual de arrendamientos, con base a las necesidades reales y conforme a las partidas presupuestales respectivas, de manera que pueda integrarse en tiempo y forma al programa consolidado del Organismo.
9. Supervisar que todas las solicitudes de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, se apeguen a las cantidades autorizadas y calendarizadas, de conformidad al programa anual del presupuesto de la Comisión.
10. Analizar la documentación de los actos de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones que realice la Comisión, para emitir su opinión correspondiente, y posteriormente someterlo ante el H. Consejo Directivo.
11. Validar las bases para la convocatoria que el Órgano Ejecutor, establezca en los diversos procedimientos de licitación para los arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles que efectúe la Comisión del Agua del Estado de México.
12. Intervenir en los actos de presentación y apertura de propuestas de las adjudicaciones directas, licitaciones públicas, subastas públicas e invitaciones restringidas, para verificar que se realicen de conformidad a la normatividad aplicable.
13. Para el proceso de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, se preferirá en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense, en términos de la Ley para el Fomento Económico del Estado de México.

14. Participar de manera colegiada al desarrollo de las propuestas o posturas que se presenten en los procesos de adjudicación directa, invitación restringida, subasta pública y licitación pública, con objeto de analizar las condiciones técnicas y económicas que presenten los participantes para beneficio del organismo.
15. Evaluar las propuestas o posturas, así como dictaminar sobre la procedencia e improcedencia de los asuntos que surjan de los procesos de adjudicación directa, invitación restringida, subasta pública y licitación pública.
16. Emitir los dictámenes de adjudicación para la emisión del fallo correspondiente en arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
17. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
18. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión.
19. Crear subcomités y grupos de trabajo que considere necesarios para el correcto funcionamiento del Comité.
20. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo y de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

IX. OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

- Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.
- El Comité sesionará por lo menos cada dos meses de manera ordinaria, y en forma extraordinaria cuando sean necesarias a petición del Presidente o la mayoría de los miembros del Comité.
- El Comité convocará a sesiones cada dos meses de forma ordinaria, de conformidad con el programa anual de sesiones, en caso de no realizarse las sesiones por motivos o falta de asuntos que tratar, se dará aviso a todos los miembros del Comité con 24 horas de anticipación a la fecha programada.
- El calendario de sesiones se aprobará en la primera sesión ordinaria del Comité.
- Las sesiones ordinarias conforme al calendario oficial serán convocadas por el Presidente del Comité; de forma extraordinaria a solicitud de alguno de sus integrantes.
- Los acuerdos del Comité se aprobarán por la votación de la mayoría de sus miembros, teniendo voto de calidad el Presidente cuando surjan empates o igualdad de votos a favor y en contra.
- El Presidente contará con voz y voto de calidad y los demás vocales con voz y voto, excepto el Titular del Órgano de Control Interno y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo poseerán voz.
- Las sesiones se llevarán a cabo mediante convocatoria elaborada por escrito, por el Secretario Ejecutivo del Comité, la cual deberá ser entregada a los integrantes del mismo, con tres días hábiles de anticipación de la fecha de la sesión ordinaria y con un mínimo de 24 horas de anticipación para la sesión extraordinaria.
- Las sesiones podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes o sus suplentes con derecho a voz y voto, o como mínimo, la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. En ausencias del Presidente propietario o del Presidente suplente, las sesiones serán suspendidas hasta nueva convocatoria.
- En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. Cuando no se reúna el quórum requerido conforme el punto anterior, se suspenderá la sesión levantando entre los presentes una constancia de hechos.
- Las sesiones extraordinarias sólo atenderán los asuntos que comprende la convocatoria.
- El orden del día junto con los documentos anexos, será elaborada por el Secretario Ejecutivo con visto bueno de los miembros del Comité y se entregará a éstos últimos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y un día hábil para sesiones extraordinarias.
- El seguimiento de los acuerdos del Comité, serán llevados por el Secretario Ejecutivo.
- La responsabilidad de los miembros del Comité, estará enmarcada al voto, comentario u observación que emita respecto al asunto sometido a su consideración.
- La carpeta de las sesiones, se elaborará en forma ejecutiva, con la información mínima necesaria, clara y concreta, para agilizar su revisión y tomar los acuerdos respectivos, así mismo, ésta describirá el acuerdo, los nombres de los responsables y área de adscripción, así como las fechas programadas para su cumplimiento.
- El establecimiento de los acuerdos relativos a los asuntos que se traten en el Comité, serán sometidos por el Presidente propietario o suplente del Comité, a consideración de los otros miembros integrantes, a fin de que emitan su opinión y su voto respectivo.
- Por cada sesión del Comité, se levantará un acta que deberá contener los siguientes puntos:
 - a) Número de acta, incluyendo el número consecutivo y el año.
 - b) Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión.
 - c) Profesión, nombre completo y cargo de los asistentes a la reunión.
 - d) Declaración de quórum.
 - e) Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
 - f) Acuerdos tomados y codificados con el número de sesión, fecha de celebración y el consecutivo del número de acuerdo.
 - g) Hora y fecha de terminación de la sesión.
 - h) Nombre y firma de los asistentes.

- Los asesores e invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- La falta de firma en el acta de algún miembro del Comité que posea sólo voz, o del algún invitado a la sesión, no invalidará ni el contenido ni los efectos de la misma.
- Al término de cada sesión se levantará el acta con la firma de los presentes, señalando los acuerdos y los comentarios fundados y motivados.
- Los miembros del Comité podrán tener invitados y asesores a las sesiones, siempre y cuando su participación se considere pertinente para informar, reconocer y resolver aspectos relacionados con el objeto del Comité.
- El Comité podrá crear Subcomités o grupos de trabajo para el desahogo de sus procedimientos y sus integrantes serán designados por los miembros del Comité en sesión, y serán responsables de auxiliar al Comité en la revisión y análisis del cumplimiento de los requerimientos, documentos o lineamientos en materia técnica o económica de dichos procedimientos.

X. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ.

El Presidente deberá:

- Nombrar al servidor público que lo suplirá en caso de ausencia.
- Presidir las sesiones y representar legalmente al Comité.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula los procesos de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.
- Autorizar la convocatoria y las órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como revisar previamente a su envío, los documentos correspondientes a los asuntos a tratar en las sesiones.
- Convocar a los integrantes del Comité a sesión.
- Validar y dictaminar que los arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, se realicen de acuerdo a lo programado.
- Emitir su voto en los asuntos a tratar o su voto de calidad cuando proceda.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de operación del Comité.
- Solicitar al Secretario Ejecutivo los informes de los acuerdos y resultados obtenidos.
- Proponer la celebración de reuniones extraordinarias.
- Firmar las actas correspondientes de las diversas sesiones que se realicen y en las que participe.
- Las demás funciones que se le encomienden por Ley y su Reglamento.

El Secretario Ejecutivo deberá:

- Nombrar al servidor público que lo suplirá en caso de ausencia.
- Emitir el calendario oficial de las sesiones ordinarias y notificarlo a los integrantes del Comité.
- Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listado de asuntos a tratar, así como preparar la información y los documentos que integran el expediente para cada sesión del Comité.
- Auxiliar al Comité en los actos de presentación, apertura y evaluación de las posturas, emisión del dictamen y fallo respectivo.
- Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en cada sesión del Comité.
- Integrar y presentar en las reuniones del Comité, la documentación adicional que pueda requerirse, con objeto de contar con más elementos que permitan tomar mejores decisiones.
- Solicitar al Presidente del Comité a convocar a sesión extraordinaria, cuando existan razones o justificaciones fundadas para ello.
- Coordinar con el Órgano Ejecutor la recopilación de información necesaria para los procesos de licitación pública, licitación restringida y adquisición directa.
- Enviar la convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias por escrito a los integrantes del Comité, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria y con un mínimo de 24 horas de anticipación para la sesión extraordinaria, adjuntando la orden del día y la documentación relativa a los asuntos a tratar.
- Verificar la disponibilidad presupuestal y vigilar el ejercicio del presupuesto en materia de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- Emitir opinión sobre los asuntos que le competan, proponiendo medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y el seguimiento de los mismos, verificando que éstos se asienten en las actas de sesión.

- Informar al Comité sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión ordinaria o extraordinaria.
- Revisar la fundamentación de los requerimientos propuestos por las unidades administrativas usuarias para la exoneración del proceso de licitación, a efecto de poder emitir en sesión el dictamen correspondiente.
- Elaborar las actas de las sesiones del Comité y someterlas a revisión, aprobación y firma de los participantes.
- Integrar, resguardar, mantener actualizada y proporcionar la información generada en el Comité, a los órganos de fiscalización que la requieran.
- Las demás funciones que se le encomienden por Ley y su Reglamento.

Los Vocales del Comité deberán:

- Nombrar al servidor público que lo suplirá en caso de ausencia.
- Recibir, integrar y revisar la "Orden del Día", los proyectos y propuestas que se presenten, así como, preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité y que remitirá al Secretario Ejecutivo antes de las sesiones.
- Validar y dictaminar que los arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles en cualquiera de sus modalidades, se realicen de acuerdo a lo programado y al presupuesto autorizado.
- Emitir su voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, excepto el representante del Órgano de Control Interno.
- Suscribir las actas de las sesiones a las que asista, así como la información de los asuntos dictaminados.
- Analizar y proponer al Comité toda mejora o modificación a la operación del mismo.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- Firmar las actas correspondientes de las diversas sesiones que se realicen y en las que participe.
- Realizar las demás funciones que le encomiende el Comité o Presidente del mismo, o que le correspondan de conformidad con la aplicación de los ordenamientos vigentes.
- Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes.

Los invitados y asesores, cuando así proceda, deberán:

- Recibir y analizar el "Orden del Día" y la documentación que contiene los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- Participar en los análisis, discusión y resolución de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- Aclarar los aspectos técnicos y/o administrativos de los asuntos a desahogar de las sesiones, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Asesorar a los integrantes del Comité en los asuntos que le competan.
- Firmar las actas de sesión en las que conste su participación.
- Las demás funciones que le encomiende el Comité y aquellas acciones acordadas en sus sesiones, de conformidad a su responsabilidad.
- Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente, o en su caso, el Suplente.
- Emitir los comentarios con base en sus funciones y atribuciones en el ámbito de su competencia.

XI DE LAS POLÍTICAS OBLIGATORIAS DEL COMITÉ

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México, tendrá indistintamente en todo momento la obligación de dar cumplimiento cabal y estricto a las siguientes políticas.

- I. Para contribuir a la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones:
 - a) Garantizar el orden, la seriedad e imparcialidad, en los procesos licitatorios, invitación restringida y adjudicaciones directas, que lleve a cabo la Comisión del Agua del Estado de México.

- b) Verificar que los licitantes que hayan adquirido las bases, se registren y presenten su documentación antes de iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones o exhibirla durante éste, en el momento correspondiente a la presentación que haya determinado la Comisión del Agua del Estado de México, por lo que pasada la hora para iniciar el acto, no deberá aceptarse la participación de ningún otro interesado.

II. Para contribuir a la legalidad de la celebración de los contratos:

- a) Verificar que quien resulte adjudicado en el procedimiento de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, o subasta pública, garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Verificar que la garantía sea entregada dentro de los plazos y en las modalidades establecida para ello.
- c) Verificar que la garantía se encuentre vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento y la substanciación de todos los medios de impugnación que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva.
- d) Verificar que la fianza respectiva se libere una vez que haya sido entregada la garantía por defectos y vicios ocultos, vigilando que su cancelación se realice única y exclusivamente mediante solicitud por escrito de la Comisión del Agua del Estado de México.
- e) En general, verificar que los procesos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se apeguen a la legislación y normatividad vigente.

XII. VALIDACIÓN.

En cumplimiento con lo establecido en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento**, y de acuerdo con el contenido del presente documento denominado "**Manual de Integración y Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión del Agua del Estado de México**", y no existiendo observación alguna, validan su vigencia.

ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
Director General de Administración y
Finanzas y Presidente del Comité
(Rúbrica).

LIC. LUIS DAMIÁN EDUARDO GARCÍA ESTRADA
Director de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité
(Rúbrica).

Vocales del Comité

C.P. ZACARÍAS ALMANZA TORRES
Director de Finanzas
(Rúbrica).

LIC. LEOBARDO RODRÍGUEZ JALILI
Director General de Asuntos Jurídicos
(Rúbrica).

LIC. ESTEBAN CHUI HERNÁNDEZ
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

C. JULIO CESAR RECENDIZ ORTIZ o JULIO CESAR RESENDIZ ORTIZ.

Se le hace saber, que en el expediente 1335/13, radicado en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco Estado de México relativo al Juicio Ordinario Civil sobre RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, la actora JUANA DUARTE PICAZO le demanda las siguientes prestaciones: La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha seis de mayo de dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Adolfo López Mateos esquina con calle San Diego, manzana 06, lote 35, Colonia Nueva San Isidro, Chalco, Estado de México y la desocupación y entrega del inmueble arrendado de manera física, virtual y material. Sustentado sus prestaciones en el hecho de que en fecha seis de mayo de dos mil trece celebraron un contrato de arrendamiento; donde, no obstante de haber pactado que se aperforaría una cuenta bancaria para el depósito de las rentas respecto del inmueble antes referido, no se ha recibido cantidad alguna por concepto de las mismas. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, se expide el edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Chalco, México, a nueve de mayo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos. Lic. María de Jesús Hernández Álvarez.-Rúbrica.

297-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 473/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ANA CEBALLOS CRUZ, en su calidad de cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos, en contra de EMILIANO IZUCAR RAMALES y MARGARITA CONTRERAS PEÑA; por autos de fechas nueve y dieciséis de mayo de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto al bien inmueble embargado en este juicio y que se refiere al CONJUNTO GIRASOLES III, QUE SE UBICA EN LA CALLE SANTA ELENA, CON NUMERO EXTERIOR 116, NUMERO INTERIOR 36, LOTE TRES, VIVIENDA 36, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 3.000 metros, con propiedad privada, 1.975 metros, con jardín, sur: 2.250 metros, con jardín, 2.725 metros con garage, oriente: 12.500 metros con casa 35, poniente: 2.850, con jardín 5.850 metros, con casa 37, 3.800 metros con garage, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por ende anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días de conformidad con el artículo 763 del Código Adjetivo Civil abrogado; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiuno días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.

Autos que lo ordenan: Nueve y dieciséis de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2142.-27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 858/2013, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, demandando del señor GERONIMO SORIANO ROSAS, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha once de abril del año dos mil catorce, ordenó emplazar por edictos al demandado GERONIMO SORIANO ROSAS, a través de edictos, los que contendrán las siguiente relación sucinta de la demanda: la promovente MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, demanda de GERONIMO SORIANO ROSAS las siguientes prestaciones: inciso a) La Pérdida de la Patria Potestad sobre los menores de nombre ALONDRA y ARTURO de apellidos SORIANO RODRIGUEZ, inciso b) El pago de los gastos y costas que se han de realizar por gastos y expensas que hubiere anticipado con la tramitación del presente juicio. Como hechos manifiesta que en fecha nueve de septiembre del año dos mil trece la promovente MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, promovió la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Pérdida de la Patria Potestad, mismo que fue radicado en el Juzgado Segundo Familiar en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo el expediente 858/2013. Que la promovente con el demandado conjuntamente procrearon dos hijos ALONDRA y ARTURO de apellidos SORIANO RODRIGUEZ de 14 y 13 años respectivamente; Es el caso que el demandado y la suscrita vivieron en unión libre en el domicilio ubicado en calle Lomas número 34 de la Colonia Plazas de la Colina en el Municipio de Tlalnepantla.

Actualmente la suscrita tiene la Guarda y Custodia de los menores por habérsela otorgado el C. Juez Segundo Familiar de Tlalnepantla en el expediente 449/2012. El demandado GERONIMO SORIANO ROSAS no cumple con la pensión alimenticia a que fue condenado por el Juez Segundo Familiar de Tlalnepantla en el expediente 449/2012; Desde que se promovió la Controversia del Derecho Familiar bajo el expediente 449/2012 el ahora demandado comenzó a incumplir con el pago de Alimentos decretados a favor de los menores por lo que la promovente promovió INCIDENTE EL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS en fecha veinte de agosto del año dos mil doce. Cabe mencionar que desde el año dos mil nueve la promovente se ha hecho cargo de los gastos de los menores involucrados en este juicio. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día uno de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

577-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ANTONIO ESPINOZA DIAZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil catorce, emitido en el expediente número 1058/2013 relativo al Juicio de Usucapión promovido por JUANA AGUILAR VALENCIA en contra de ANTONIO ESPINOZA DIAZ, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: I).- La declaración por sentencia firme que me he convertido en propietario ya que ha operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado respecto del lote de terreno número diez, de la manzana mil ochenta y cinco, zona trece, Colonia San Isidro, del Ex Ejido de Ayotla actualmente Avenida Lerdo de Tejada, manzana 1085, lote 10, Colonia San Isidro, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, antes Chalco. II).- En la sentencia ejecutoriada se declare a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sirviendo este como justo título, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo: veintiuno de febrero del año dos mil catorce.-Lic. Ramiro González Rosario, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

2143.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, dictado en el expediente 303/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido REMEDIOS MARIA DEL CARMEN VALDES GOMEZ en contra de PEDRO EDUARDO SALAZAR VILLA se ordenó emplazar a través de edictos a PEDRO EDUARDO SALAZAR VILLA, los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención respecto a la solicitud de divorcio y propuesta de convenio exhibida se le demanda: El Divorcio Incausado. Funda su demanda en la presente propuesta de convenio: CONVENIO: Que habrá de regular las consecuencias jurídicas de la disolución del vínculo matrimonial que solicita, siendo las siguientes: a).- El domicilio que servirá de casa habitación para la suscrita será el ubicado en calle José María Arzate Vilchis número 304, Colonia Barrio del Cóporo, Toluca, Estado de México. El domicilio en el que habitará el cónyuge varón será el que señale una vez que comparezca al presente procedimiento. b).- Entre cónyuges no se solicita pensión alimenticia ya que los mismos se proveerán sus alimentos, en virtud de que los mismos contamos con trabajos de los que recibimos ingresos económicos además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tenemos 34 años separados. c).- No se solicita pensión alimenticia para mi hijo en virtud de ser mayor de edad y profesionista. d).- En consecuencia no se hace pronunciamiento de guarda y custodia de menores. e).- En consecuencia tampoco se hace pronunciamiento respecto del régimen de convivencia. f).- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el tiempo que duró el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo que no propone forma de liquidar bienes bajo el régimen que se contrajo matrimonio. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación

en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio exhibida dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no hace manifestación alguna por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial conforme a lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal de la materia. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de mayo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2144.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTINEZ ARIAS IMELDA, promovido ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 689/10, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de PEDRO RODRIGUEZ PEREA y CARLOS JUAREZ CID DE LEON, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- El reconocimiento como propietario del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis (6), del lote ochenta y seis (86), manzana cuatro (04), en la ampliación Tepalcapa, actualmente denominado calle Revolución, lote ochenta y seis (86), manzana cuatro (4), en la Colonia Francisco Villa, C.P. 54160, en el Municipio de Cuautitlán izcalli, en el Estado Libre y Soberano de México, a través del derecho de adquisición reconocido en nuestro sistema jurídico como USUCAPION.

2.- La protocolización ante Notario Público de la sentencia por medio de la cual se declare procedente la acción de usucapión planteada en el presente juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad competente en esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.141, del Código Civil para el Estado de México.

3.- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación de la presente demanda se generen, para todos los efectos legales a que allá lugar.

De acuerdo al auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil doce (2012), y atento a los informes que corren agregados en autos, de los cuales se desprende que no fue posible localizar el domicilio del demandado PEDRO RODRIGUEZ PEREA; como se solicite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, se ordene a emplazar a PEDRO RODRIGUEZ PEREA, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibiéndole que de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista de Boletín Judicial; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el diverso denominado Diario Amanecer, de circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de abril del dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil doce (2012), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2137.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

LEOPOLDO DIAZ CRUSALTA, MAGDALENA LIRA RODRIGUEZ y GUADALUPE RAMOS ENRIQUEZ, así como a quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 105 ciento cinco, en la Colonia Barrio San Pedro, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México.

LICENCIADOS MAYRA LOPEZ FUENTES, OMAR ENRIQUEZ SAAVEDRA, REYNALDO SANCHEZ GUTIERREZ, CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, ANA ANGELICA CASTAÑEDA REYES, en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1/2014, respecto de la Acción de Extinción de Dominio en contra de CIRIACO CORNEJO SOTO, así como de quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto de extinción, demandándoles las siguientes **P R E S T A C I O N E S**: 1) La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 105, ciento cinco, en la Colonia Barrio San Pedro, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en los registros del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora, Estado de México a nombre de CORNEJO SOTO CIRIACO, identificado con clave catastral 079 01 011 25 00 0000, tal y como se desprende del oficio 251/C.M./2013 de fecha dos de julio del año dos mil trece, suscrito por la C.P. Samantha Brito Vergara, Subdirectora de Catastro Municipal de Texcoco de Mora, Estado de México; de igual forma se desprende que también existen otras tres claves catastrales inscritas a favor de tres personas diversas a las del Titular del predio las que se detallan a continuación: DIAZ CRUSALTA LEOPOLDO, Clave Catastral 079 01 011 88 00 0000 S.T. 200.00 M2; LIRA RODRIGUEZ MAGDALENA, Clave catastral 079 01 011 91 00 0000 S.T. 150.00 M2; RAMOS ENRIQUEZ GUADALUPE, Clave catastral 079 01 011 99 00 0000 S.T. 83.00 M2; en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México; 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto; 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4) La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México y Décimo Cuarto del Acuerdo 08/2012. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de diez días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.166, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-En Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: nueve de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2130.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

FAUSTO VELAZQUEZ REYES.

Se hace saber que en el expediente número 421/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su hijo FAUSTO VELAZQUEZ REYES, solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita siempre vivió en compañía de su hijo el ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES de en el domicilio ubicado en calle de Alcantarilla sin número, Barrio Agua Fria, en el Municipio de Valle de Bravo, México y desde la fecha señalada no he vuelto a saber nada de él, a pesar de que me dedique a buscarlo por toda la República Mexicana jamás lo encontré ni vivo ni muerto, así también bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi hijo hoy ausente jamás contrajo matrimonio civil con ninguna persona, tampoco procreo hijo por lo que su familiar más cercano es la suscrita. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de abril del dos mil catorce, ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, las que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Valle de Bravo, México, a veintinueve de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2073.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JAIME DAVID AVILES CABRERA y MARTHA ELENA VIDRIO CISNEROS DE AVILES; expediente 500/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó los autos de dieciocho y veinticinco ambos de marzo de dos mil catorce que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las doce horas del cinco de mayo de dos mil catorce, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado consistente en la casa sin número oficial con frente al retorno 45, lote 2, de la manzana 22 del Fraccionamiento San Blas, en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los

tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares establecidos para la Legislación de dicha entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído..." Otro auto "... se deja sin efectos la fecha señalada en autos para la celebración de la primera almoneda en el presente juicio, en tal virtud, como lo solicita y a su entero perjuicio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del diecisiete de junio del dos mil catorce..." México, D.F., a 26 de marzo 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

2123.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, dentro de los autos del expediente número 743/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el cual en vía de reconvenición promueve JOAQUIN VALLADARES OLVERA, quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que por resolución judicial declare su Señoría que el hoy actor reconvencionista JOAQUIN VALLADARES OLVERA, ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote cuarenta y seis, de la manzana Sección "A", de la Colonia "Granjas Habitación para los Empleados de la Secretaría de Recursos Hidráulicos", localizado en el pueblo de Chilpan, en el Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, según las escrituras de fecha 28 de enero de 1985, documento que exhibiera el hoy demandado reconvencionista en su escrito inicial de demanda, también conocido como "El Solar", identificado el lote 46, de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como se advierte de contrato privado de compraventa de fecha 3 de julio de 1985, actualmente dicho predio es conocido como el ubicado en: el número 23, de la calle Presa Villa Victoria, lote 46, Sección "A", de la Colonia Recursos Hidráulicos, en el Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, hecho que se acredita con la constancia número 0490 expedida por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, predio que originalmente tenía una superficie de 1106 metros cuadrados, actualmente ha sufrido una afectación quedando con una superficie útil 956.53 metros cuadrados, tal y como se acredita con constancia de afectación, de fecha 19 de junio del 2009 y con el respectivo croquis de localización y restricción de construcción por vialidad, del cual se detallan las medidas y colindancias en el capítulo de hechos correspondiente.

B).- La cancelación de la inscripción a nombre de DAVID MOLINA HAMPSHIRE, respecto predio que contiene las escrituras descritas en la prestación que antecede.

C).- Y por haber operado la prescripción que se pretende, la inscripción que se realice a favor del suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA, respecto de la sentencia en que se declare que me he convertido en propietario del inmueble precisado en la prestación que antecede en la partida registral correspondiente a dicho inmueble en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en el Estado de México.

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compraventa en fecha 3 de julio del año 1985, celebre contrato de compraventa con el señor PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Solar", identificado como el lote número 46, de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 1109 (mil ciento nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 mts. con calle pública, al sur: en cero metros, al oriente: en 66.85 metros con vías de Ferrocarril, y al poniente: en 50 metros con lote 45, hecho que se acredita con contrato de compraventa que se anexa al presente escrito y en el momento de la firma del contrato me fue entregada la posesión física y material del lote motivo de la venta que se menciona.

2.- El terreno denominado "El Solar", identificado como el lote número 46, de la manzana de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 1109 (mil ciento nueve) metros cuadrados, sufrió una afectación de 153.47 metros cuadrados, por causa de ampliación de la calle Presa Villa Victoria (Andador Uno), resultando una superficie útil de 956.53 metros cuadrados, tal y como se acredita con constancia de afectación, de fecha 19 de junio del año 2009 y con el respectivo croquis de localización y restricción de construcción por vialidad.

3.- Es importante destacar que el predio antes referido le fue asignado según el Municipio el número 23, de la calle Presa Villa Victoria, lote 46, Sección "A", de la Colonia Recursos Hidráulicos, teniendo como última clave catastral la número 008 01 124 00 000, tal y como se desprende de la constancia de número oficial de fecha 21 de julio de 2009, documento que se anexa al presente edicto, asimismo no omito mencionar que en un principio la clave catastral originalmente era 008 01 068 17 00 00000 y en el año 2003 fue cambiada por la clave 008 01 068 49 00 0000, hecho que se acredita con los 13 recibos de predio expedidos por el Ayuntamiento de Tultitlán, y finalmente asignándole el número 008 01 124 00 000, tal y como se mencionó con anterioridad, asimismo se exhibe un certificado de no adeudo predial de fecha 06 de julio del año 2009 en este se anexa una declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con inmuebles número 12402, de fecha 17 de julio del año 2003, donde también consta la clave catastral 008 01 068 49 000000, aclarando a su Señoría que aunque los primeros recibos aparece el nombre del señor PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, el suscrito ha sido quien ha cubierto los pagos del predio razón por la cual tengo en mi poder los documentos que exhibió.

4.- Cabe mencionar que mediante solicitud de fecha 23 de septiembre del año 1998, el suscrito solicite certificado de no inscripción, respecto del predio que ampara el contrato de compraventa de fecha 3 de julio del año 1985, y al reverso de dicha solicitud aparece que no está inscrito en esta oficina del Registro Público de la Propiedad.

5.- Es importante destacar que una vez adquirido el predio en fecha 3 de julio del año 1985, he tenido la posesión ya que originalmente puse un cuartito provisional de 20 metros cuadrados de madera y techado con lámina de cartón y en el año de 1991 construí una habitación de aproximadamente 30 metros cuadrados de tabicón y techado con loza, cuidando el terreno en un principio mi señor padre JOSE GUADALUPE VALLADARES PALMA y ya en el año 1991 me instale en dicho predio en el cuartito de loza, este hecho se acredita con 8 (ocho) hojas suscritas por una de sus caras correspondientes al expediente número 264/98 de la Tenencia de la Tierra, documentos que se anexan al presente escrito en donde consta que he sido el poseedor del predio materia de la presente litis, asimismo este hecho se acredita con los testimonios de personas por mencionar algunos como vecinos, trabajadores y gente que llegaba a dicho domicilio a visitarme.

6.- En 1999, continúe poseyendo dicho inmueble tal y como se acredita con el oficio número TT/001/99, de fecha 7 de enero del año 1999 documento que se anexa al presente escrito, en donde se reporta que no existe ningún problema ya sea judicial o administrativo del predio que he poseído, el suscrito tramite una certificación (folio 16253) de clave catastral misma que fue realizada el día 26 de octubre del año 1999, en donde consta el nombre del propietario y clave catastral que lo es el de la persona que me vendió, documento que se anexa al presente escrito.

Asimismo cabe mencionar que en el año 1999 el suscrito, celebre contrato de arrendamiento con el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, por lo que se instaló en dicho predio un negocio de aceites en el año 1999, quedando como titular el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, tal y como se acredita con; acta de notificación de fecha 7 de octubre del año 1999, perteneciente al Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se anexa al presente escrito.

7.- Asimismo continúe con la posesión del inmueble que refiero por lo que en el año 2000 lo acredito con los siguientes documentos; requerimiento de obligaciones y mandamientos de ejecución notificándole en fecha 9 de octubre de 2000, el documento expedido por la SEMARNAP consistente en el manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 2421, recibido por Ecología y Lubricantes, S.A. de C.V., de fecha 16 de agosto del año 2000, asimismo anexo 3 facturas del nombre comercial THERMINOIL LUBRICANTES, TECNOLOGIA Y ESPECIALIDADES número 707, 0735, 0773 y una nota de remisión en donde consta el domicilio que refiero he poseído, es importante mencionar que estando en renta el predio multicitado, por el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, también el suscrito siguió utilizando el predio y continúe usando el cuartito de loza, que refiero en líneas anteriores.

8.- Asimismo en el año 2001, también ostente la posesión toda vez que el contrato de arrendamiento celebrado con ANTONIO ZAMORA FUENTES, se encontraba vigente lo cual acredito con las siguientes documentales: Manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 3900, una Licencia Ambiental Municipal número LAM-0186-08/08/08/01 (constante de 2 hojas), a nombre de ANTONIO ZAMORA FUENTES, expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, en el Estado de México.

9.- Asimismo el suscrito en fecha 27 de febrero del año 2002 solicite certificación de valor catastral y certificado de clave catastral, tal y como se acredita con dicha solicitud en copia, en fecha 04 de julio del año 2002, se expidió a favor del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, Licencia Ambiental Municipal No: LAM-0186-04/07/02, también se gestionó una certificación de no adeudo predial, misma que se suscribió en fecha 27 de febrero del año 2002 y a nombre de PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, una certificación de fecha de febrero de 2002, una certificación de fecha 04 de marzo del año 2002, que se exhiben en original y una factura al carbón de THERMINOIL LUBRICANTES, TECNOLOGIA Y ESPECIALIDADES, UNA CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS, APORTACION Y AMORTIZACIONES de fecha 8 de enero de 2002, documentos los que se agregan en original al presente escrito.

10.- Posteriormente mediante escrito de fecha 22 de diciembre del año 2003 y 10 de enero del año 2004, el suscrito presente una solicitud a las Autoridades Municipales con la finalidad de solicitar apoyo de cemento para la pavimentación de la calle Andador Uno, con las firmas de los vecinos, asimismo se otorgó a favor de ANTONIO ZAMORA FUENTES, visto bueno en materia ecología con vigencia de un año, el 20 de mayo del año 2003 se expidió a favor del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES licencia de funcionamiento número 04525, manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 006512, presentado en fecha 17 de julio del año 2003, mandamiento de ejecución folio número 0057382 de fecha 17 de noviembre del año 2003, citatorio número 52771 donde firma el suscrito de

recibido, acta de requerimiento de pago número 57383 de fecha de 4 de diciembre del año 2003 documentos anexados al presente asunto para su debida constancia legal, de donde se advierte que el suscrito también tuvo la posesión en compañía del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, en fecha 10 de octubre del año 2003 el entonces empleado ANTONIO ZAMORA VELA, recibió una CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS DEL IMSS, con el domicilio de la calle Presa Victoria de la Colonia Recursos Hidráulicos, asimismo en este acto se exhibe un contrato de electrificación de fecha 27 de febrero del año 2003, a nombre de ANTONIO ZAMORA FUENTES, 9 recibos de luz del año 2005 al 2009, 3 recibos de pago de fechas 26 de febrero de año 2002, a nombre de RAMIREZ SANCHEZ PEDRO, así mismo, una solicitud de apoyo para lámparas de fecha 7 de octubre del 2003.

11.- Posteriormente en fecha 10 de junio del año 2004 el suscrito y el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, constituimos la sociedad mercantil denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., mediante la escritura número treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve, volumen número ochocientos diecinueve, folio número cuarenta y ocho, quedando como Administrador Unico el suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA y como Director el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, acta constitutiva que se anexa al presente escrito ocupando como domicilio el lote que he referido en líneas anteriores, es importante manifestar a su Señoría que al contratar la línea telefónica número 58949992 se extendieron diversos estados de cuenta de teléfono de los cuales exhibo 14 estados de cuenta de Teléfonos de México, S.A. de C.V., desde el año 2004 al 2007 así como 31 estado de cuenta a nombre de THERMILUB, S.A. DE C.V., expedidos por la Institución Bancaria HSBC, documentos que me llevan al domicilio calle Presa Villa Victoria, lote 46, Colonia Recursos Hidráulicos, en el Municipio de Tultitlán, documentos que se anexan al presente escrito, asimismo el suscrito presente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de Cuautitlán Texcoco un contrato colectivo de trabajo presentado ante la Junta el día 9 de noviembre del año 2004, documento que se anexa al presente escrito y donde consta el domicilio del predio materia del presente asunto, asimismo en fecha 15 de diciembre del año 2004, el Ayuntamiento me hizo un requerimiento, en esa misma fecha se realizó un acta de inspección extraordinaria tal y consta en dichos documentos que se anexan, asimismo en fecha 12 de febrero del año 2004, se extendió el documento de visto bueno en materia ecológica número 00012 al C. ANTONIO ZAMORA FUENTES constando en dicho documento la dirección de calle Presa Villa Victoria, lote 46, Colonia Recursos Hidráulicos. Asimismo la DISTRIBUIDORA DE ACEITES MEXICANOS ACEIMEX, S.A. DE C.V., me envió un informe en fecha 06 de octubre del año 2004 de donde se desprende el domicilio del cual detento la posesión.

12.- Continuando con la posesión en fecha 12 de febrero del año 2005, se expidió al favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. con domicilio en cerrada Presa Villa Victoria sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, "Visto bueno en materia ecológica, acompaña una factura de cartón expedida por COMERCIALIZADORA DE CARTON E IMPRESOS, documentos que se exhiben con el presente escrito.

13.- Asimismo el suscrito siguió ostentando la posesión mediante la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., tal y como lo acredito con 2 vistos buenos en materia de ecología de fechas 14 de febrero y 26 de julio del año 2006, un recibo de pago de donativos número 847919, constancia de recepción, constancia Nra. una hoja general de registro para los trámites de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas, de fecha 4 de septiembre del año 2006, con su respectiva hoja de datos de registro un manifiesto número 9944, de fecha 12 de diciembre del año 2006, un contrato privado de fecha 10 de marzo del año 2006, celebrado entre el suscrito en representación de THERMILUB, S.A. DE C.V., y Lic. ALBERTO ZAVALA GUTIERREZ en su calidad de Apoderado Legal de la EMPRESA IMPULSO COMERCIAL NACIONAL, S.A. DE C.V. documentos que se anexan al presente escrito en su original.

14.- Es importante mencionar que desde el momento en que adquirí el lote que ampara el contrato de fecha 3 de julio del año 1985, el suscrito siempre y en todo momento he detentado la posesión, pues como lo vengo manifestando también en el año 2001, he tenido la posesión mediante la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., posesión que se acredita con los siguientes documentos, OFICIO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.1080/2007 mediante el cual me contesta el LICENCIADO ROBERTO CERVANTES MARTINEZ, de fecha 7 de mayo del año 2007, asimismo en fecha 17 de septiembre del año 2007, se expidió a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. (JOAQUIN VALLADARES OLVERA COMO REPRESENTANTE LEGAL), REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2344/2007), constante en tres hojas y firmado por el LICENCIADO ROBERTO CERVANTES MARTINEZ en donde nuevamente consta el domicilio CALLE PRESA VICTORIA NUMERO 46, DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, se anexa un VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO 2007, folio 310; otorgado a la empresa THERMILUB, S.A. DE C.V., documento que fuera expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, en fecha 15 de febrero del año 2007. UNA VISITA TECNICA PREVENTIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GUIA DE OBSERVACIONES de fecha 13 de febrero del año 2007, constante en tres hojas, UN AGRADECIMIENTO DE FEBRERO DEL AÑO 2003, expedida por la SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, UNA ORDEN DE VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION INDUSTRIAL NUMERO 000281, de fecha 10 de junio del año 2007, consistente en cuatro hojas expedida por DESARROLLO URBANO TENENCIA DE LA TIERRA Y ECOLOGIA, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, una factura de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO NUMERO 68299 DE FECHA 09/05/2007, en original a nombre del suscrito y ANTONIO ZAMORA FUENTES, con una copia simple. UN MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS NUMERO 0814, a nombre de THERMILUB, S.A. DE C.V., de fecha 11 de mayo del año 2001 con su respectiva copia al carbón. UNA FACTURA NUMERO 0126 EN ORIGINAL A NOMBRE DE THERMILUB, S.A. DE C.V., expedida por SERVICIOS AMBIENTALES, de fecha 12 de marzo del año 2007, TRES FACTURAS EN COPIA AL CARBON NUMEROS 1101, 1099, 1100, de fecha 12, 13 y 13 de septiembre del año 2007, respectivamente, extendidas por THERMILUB, S.A. DE C.V., UNA FACTURA EN COPIA AL CARBON NUMERO 5315, de fecha 17 de septiembre del año 2007, SIETE REMISIONES FACTURAS expedidas a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V., de CAJAS DE CARTON CANTABRIMEX, S.A. DE C.V. NUMEROS 004220 A, 004414 A, A005507, A005374, A005710, A005848, A005864, UNA COTIZACION DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2007, a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. y NUEVE NOTAS A FAVOR DE THERMILUB, expedidos por SERVICIOS CORPORATIVOS, 5 (CINCO) FACTURAS DE REGIO GAS, S.A. DE C.V. del año 2007, 11 (ONCE) CARTAS DE PORTE DE TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON, S.A. DE C.V., a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V., con el domicilio del predio que vengo poseyendo, asimismo en este acto se anexan documentos oficiales del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, como lo son UN CITATORIO PARA LA APLICACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION de fecha 10 de septiembre del año 2007, DOS CEDULAS DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE MULTA Y UN COMPROBANTE DE PAGO PROVISIONAL NO. B 67392 de fecha 14 de SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, asimismo es importante mencionar que el predio motivo del contrato de compraventa de fecha 3 de julio del año 1985, el suscrito tenía TRES PERROS de nombre BOBI, LOCO y NEGRO, tal y como se desprende de los CERTIFICADOS DE VACUNACION ANTIRRABICA DEL AÑO 2007, todos y cada uno de los documentos referidos en este escrito de demanda se

acompañan a la presente reconvencción, para que sean tomadas en cuenta al momento de dictar sentencia que en derecho proceda.

15.- Asimismo en este acto exhibo, SIETE CUADERNOS DE RAYA, desde el día 23 de enero del año 2006, a 21 de abril del año 2007, en donde constan las personas que trabajaron para THERMILUB, S.A. DE C.V., además de que la señora ERIKA LIZET ZAMORA ZAMUDIO, fue para dicha empresa la secretaria, razón por la cual en diversos documentos aparece la firma de dicha persona quien era la persona que atendía a los proveedores, vendedores, trabajadores y demás personas, también ello se corrobora con las AUDIENCIAS del expediente C.S.J.J./164/2008, sellada y firmadas por lo que desde este momento ofrezco como testigos a ERIKA LIZET ZAMORA ZAMUDIO y VICENTE ZAMORA FUENTES, quien pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: CERRADA 11 DE JULIO, SIN NUMERO, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, a quienes les consta el dicho que se narra en el presente hecho.

16.- Es importante mencionar que la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., sufrió una SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA 13 de septiembre del año 2007, tal y como se acredita con el AVISO DE ACTUALIZACION DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES, que se anexa al presente escrito y posteriormente el suscrito continuo ocupando el inmueble ya que en el mismo trabajo de manera independiente dándome de alta como persona física tal y como se acredita con la INSCRIPCION EN EL R.F.C., de fecha 20 de septiembre del año 2007, hasta la fecha, manifestando a su Señoría que durante el tiempo que permaneció activa siempre y en todo momento tuve en posesión del multicitado inmueble y aunque se ha suspendido la actividad de la persona moral sigo teniendo la posesión física y material del lote de terreno que se menciona en el contrato de fecha 3 de julio del año 2008.

17.- Y en el año 2008, también seguí poseyendo el inmueble multicitado tal y como se desprende de los siguientes documentos: UN VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL DE BOMBEROS, de fecha 07 de abril del año 2008, UN VISTO BUENO INDUSTRIAL EN MATERIA AMBIENTAL de fecha 17 de diciembre del año 2008, 3 recibos de pago a nombre de JOAQUIN VALLADARES OLVERA del año 2008.

18.- Por último el suscrito continuo poseyendo el multicitado predio tal y como se acredita con UNA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJES SANITARIOS de fecha 9 de septiembre del año 2009, UN VISTO BUENO INDUSTRIAL EN MATERIA AMBIENTAL de fecha 8 de julio del año 2009, UNA MANIFESTACION CATASTRAL de fecha 16 de junio del año 2009, UN VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS FOLIO 291, expedido por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, UN CONVENIO DE REVISION DEL TABULAR DE SALARIO, celebrado entre el C. JOAQUIN VALLADARES OLVERA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMERCIO, TIENDA de fecha 31 de marzo del año 2009, presentado en la JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CUAUTITLAN, constante en dos hojas, UN MANIFIESTO DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS NUMERO 42096, 7 RECIBOS DE PAGO a nombre de JOAQUIN VALLADARES OLVERA del año 2009, por diversos conceptos expedidos por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México. Asimismo en este año realice un CONTRATO CON LA COMPANIA LUZ Y FUERZA de fecha 11 de mayo del presente año en Cuautitlán, México, y que se suministra en C. VILLA VICTORIA, LOTE 46, COL. RECURSOS HIDRAULICOS, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

19.- En fecha 8 (ocho) de septiembre del año 2009, el suscrito fui notificado de la demanda reivindicatoria respecto del bien inmueble ubicado, EN EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46) DE LA MANZANA SECCION "A" DE LA COLONIA "GRANJAS

HABITACION PARA LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS" LOCALIZADO EN EL PUEBLO DE CHILPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.57 centímetros, con calle, al sureste: en 64.85 centímetros con vía de Ferrocarril y al poniente: 50.00 metros con lote 45, según las ESCRITURAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1985, DOCUMENTO QUE EXHIBIERA EL HOY DEMANDADO RECONVENCIONISTA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA y en este momento lo hago mio solicitando se tome en consideración para la presente reconvencción, ahora bien es importante destacar que el suscrito adquirí el inmueble: "EL SOLAR IDENTIFICADO EL LOTE 46 DE LA SECCION "A", UBICADO EN LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 1985, lote que cuenta con una superficie de 1109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40 metros, con calle pública, AL SUR: con cero, AL ORIENTE: en 66.85 metros, con vías de Ferrocarril, AL PONIENTE: en 50 metros con lote número 45, manifestando a su Señoría que tanto las medidas y colindancias como superficie que se encuentra en el multicitado contrato de julio del año 1985, han sido reconocidas por las autoridades del H. Ayuntamiento de TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto solicito se tengan por ciertas las superficie, medidas y colindancias que se establece en la CONSTANCIA DE AFECTACION de fecha 19 de junio del año 2009, con su respectivo CROQUIS, manifestando además a su Señoría que ante diversas autoridades e instituciones dicho predio ha sido reconocido como LOTE 46 DE LA SECCION "A", DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, asignándole el H. Ayuntamiento el número oficial 23, como lo vengo refiriendo con anterioridad, por lo que al coincidir en ubicación física se trata del mismo inmueble además de que he anexado un documento de afectación de calle en donde consta el croquis y por lo tanto se puede decir que se trata del mismo predio. Por lo que en este momento hago saber a su Señoría que la posesión física, material y virtual del referido predio desde el día 3 de julio de 1985, ha sido por el suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA y compartido por el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, siempre y en todo momento con mi autorización aun cuando le rente el citado predio el suscrito seguí ocupando el cuarto de tabique con loza que he referido en mi escrito de reconvencción y hechos anteriores, por lo tanto dicho lugar lo HE POSEIDO tanto jurídica como materialmente de forma PACIFICA, en virtud de que dicha posesión la adquirí sin violencia como se observa en el contrato privado de compraventa citado en líneas anteriores, y que a la fecha no existe obstáculo alguno para seguirla manteniendo, PUBLICA toda vez que en ningún momento he ocultado dicha posesión, pues dicha posesión ha sido conocida y a la vista de todas las personas, CONTINUA desde la fecha 3 de julio de 1985 que inicio la posesión que menciono, en ningún momento ha sido interrumpida de ninguna manera y mucho menos por algún juicio o otra acción legal y en CONCEPTO DE PROPIETARIO, toda vez que he adquirido de buena fe la posesión y como consecuencia he ejercido dominio sobre dicho inmueble en su totalidad, además he realizado actos administrativos, oficiales y particulares a nombre del suscrito ante el H. Ayuntamiento, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Estado de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Juntas de Conciliación y Arbitraje, entre otros e incluso particulares, como son pagos de agua, luz, predio entre otros, traslado de dominio, actas mismos que me han permitido la categoría de dueño, asimismo este hecho les consta a diversas personas como son como los propios vecinos, por mencionar algunos GONZALO TORRES VELA, JORGE AVANTES ACASIO, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE ANDADOR NUMERO 1, SIN NUMERO, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y el de PRESA GUADALUPE, SIN NUMERO, MANZANA 10, LOTE 175,

DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, respectivamente y el propio ANTONIO ZAMORA FUENTES, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, ESQUINA AURELIANO RIVERA, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, asimismo en este acto se anexa tres hojas de firmas de los vecinos, donde les consta que he poseído el inmueble materia de la presente litis desde el año 1998, ya que se puso ese año porque fue cuando la mayoría de los vecinos empezaron a habitar sus predios, pero como lo refiere con anterioridad he poseído el inmueble desde que lo compré, posesión que también acreditaré con los testimonios de personas que se ofrecerán en su momento procesal oportuno, 13 IMPRESIONES FOTOGRAFICAS, de donde se advierte la posesión del suscrito así como cuando se realizó la construcción de barda que refiero con anterioridad.

Por lo tanto es importante manifestar a su Señoría que el suscrito desconocía sobre la existencia de las escrituras que exhibe mi coligante, ya que como referí en los primeros hechos el suscrito en el año 1998, trámite Certificado de NO INSCRIPCION, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, y dicho predio apareció como no inscrito, por lo tanto hasta el momento de la notificación de la demanda inicial en el presente asunto, me percaté de las escrituras, aunado a lo anterior nunca fui molestado en dicha posesión por ningún conducto legal y mucho menos por el señor DAVID MOLINA HAMPSHIRE o algún representante legal, razón por la cual demandé en vía ORDINARIA CIVIL, la acción de USUCAPION a favor del suscrito en virtud de la posesión de aproximadamente 24 años de posesión sin haber sido interrumpida. Además en este acto suscrito EXHIBO MINUTA DE ACUSE, del CERTIFICADO DE INSCRIPCION del predio que contiene las escrituras que exhibiera mi coligante, documento que se encuentra en trámite y lo exhibiré a la brevedad posible cuando me sea entregado.

20.- Es importante mencionar que todos y cada uno de los documentales que se mencionan en el cuerpo del presente escrito se anexan a la presente demanda reconvencionista, la mayoría han sido separadas por año, SOLICITANDO DE LA MANERA MAS ATENTA SE RESGUARDEN EN EL SEGURO DEL JUZGADO, ya que son de importancia para el presente juicio así como para trámites diversos del suscrito.

Mediante proveído de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011), como de los informes solicitados a las autoridades se aprecia que no se localizó al litisconsorte PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, se ordena emplazar mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Sol de Toluca, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días de mayo de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil once (2011), firmando.-Secretaría Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

547-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DEMANDADA MARIA BECERRIL DE CADENA.

En los autos del expediente 442/2013, relativos al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato privado de compraventa, promovido por MARIA LUISA BECERRIL DIAZ en contra de

MARIA BECERRIL DE CADENA, por auto de diez de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la demandada MARIA BECERRIL DE CADENA por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: El cumplimiento del contrato preliminar de compraventa celebrado el día doce de diciembre de mil novecientos setenta, respecto de la casa y terreno ubicado en el número 7, actualmente 162, de la calle de Lago Winnipeg, de la Colonia Tacuba, en el Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30 metros colinda con propiedad privada; al sur: en 30 metros colinda con lote número 42; al oriente: en 7 metros con 50 centímetros colinda con calle Lago Winnipeg; al poniente: en 7 metros con 50 centímetros colinda con lote 48, siendo el total de dicha propiedad de doscientos veinticinco metros cuadrados: A) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva del terreno ya señalado y en caso de rebeldía de la parte demandada, el juzgador se tome la facultad de firmar la escritura notarial correspondiente, en lugar de la demandada, en caso de que esta se niegue a hacerlo; B) El pago de los gastos y costas que con y por motivo de presente Juicio se originen. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación en un amplio territorio, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo dicha publicación deberá de hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos no se considera realizado el emplazamiento, haciendo saber a la enjuiciada que llene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para contestar la incoada en su contra en este Juzgado, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, se deja a disposición de la actora los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación y se dejan en la Secretaría a disposición del reo, las copias de traslado respectivas.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, diez de abril de dos mil catorce, expedido por la Licenciada Maricela Sierra Bojorges, Secretario de Acuerdos, expedidos a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

545-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 157/2014, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por MARTINA GUZMAN MARTINEZ en contra de ALFREDO ALVAREZ FLORES, haciéndole saber que en fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita DIVORCIO INCAUSADO, la disolución del vínculo matrimonial que me une con ALFREDO ALVAREZ FLORES; con respecto del convenio: cláusula PRIMERA.- Que el domicilio que servirá de habitación a la suscrita durante el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia de divorcio incausado será el ubicado en la calle Gardenias número diecinueve, izcalli Cuauhtémoc II, Metepec, México. SEGUNDA.- Que durante nuestro matrimonio civil no procreamos hijo alguno. TERCERA.- Que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno, por lo cual, no puede existir liquidación de la sociedad conyugal. CUARTA.- En cuanto a los alimentos, el demandado trabaja como comerciante y la suscrita es pensionada del ISSEMYM, por lo que no se exige el cumplimiento de alimentos, por ser ambos cónyuges independientes económicamente; y toda vez que el demandado ALFREDO ALVAREZ FLORES, no ha sido posible localizarlo, en

tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado ALFREDO ALVAREZ FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, quince de mayo de dos mil catorce.-Auto de fecha: catorce de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2135.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

HORTENCIA LUNA ALAVEZ y CAMERINO MANZANO SOSA, hace del conocimiento a MARIA CONCEPCION CURIEL SEGUNDO e INCOBUSA, S.A. DE C.V., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 256/2014, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho con la señora MARIA CONCEPCION CURIEL SEGUNDO del bien inmueble ubicado en calle Río Nilo Manzana 838, lote 19, Sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 mts². (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 metros con calle Río Nilo; al sureste: en 7.00 metros con lote 6; al noroeste: en 17.50 metros con lote 20; al sureste: en 17.50 metros con lote 18. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección de Ecatepec; bajo la partida 13177, volumen 337, del Libro Primero, Sección Primera. Desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueños y poseedores respecto del bien inmueble; han ejercitado actos de dominio en calidad de propietarios; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de ser poseedor y propietario por usucapión del inmueble materia de la litis; B) Se dicte usucapión a su favor y la protocolización ante el Instituto de la Función Registral. C) El pago de gastos y costas hasta su conclusión. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a veinte de mayo del dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

577-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL, POR MINISTERIO DE LEY.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra FRAGOSO BAUTISTA JOEL y HELEN ELIZABETH IBANEZ RAMIREZ, expediente 772/2012, la C. Juez por Ministerio de Ley ordenó publicar edictos que a la letra dice: México, Distrito Federal a cinco de mayo de dos mil catorce. Agréguese a los autos el escrito del apoderado legal de la parte actora, por fechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita con fundamento en lo previsto por en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 16, de la calle Bosque de Brasiles lote 31, manzana 5, del conjunto urbano de interés social Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$493,280.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de avalúo actualizado con la rebaja del veinte por ciento, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573, 574, 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente de dicha Entidad, efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Por autorizada la persona que se indica para que intervenga en la diligenciación del exhorto de mérito.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, Distrito Federal, a 05 de mayo del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero.- Rúbrica.

576-A1.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E.**

EXP. 658/2009.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GARCIA SOSA MIGUEL ANGEL y SHELLY PAOLA VARGAS RAMIREZ, expediente 658/2009, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, mediante auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra "C" del lote número 120, de la manzana 3, de condominio denominado Cántaro San Vicente ubicado en la Avenida de las Universidades S/N del conjunto urbano de tipo interés social denominado Los Cántaros II, ubicado en Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio del inmueble para dicha almoneda es la cantidad de \$304,900.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del citado precio, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalaron las diez horas del día diecisiete de junio del presente año dos mil catorce.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual. Asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial del suscrito, para sus publicaciones por el C. Juez competente en Villa Nicolás Romero, Estado de México, en los lugares de costumbre que marca la Legislación Procesal de dicha Entidad.-México, D.F., a 7 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

576-A1.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO ALBERTO DIAZ AVILES y Otra, expediente No. 399/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el número oficial 146 "A", calle Hacienda Real de los Lirios, actualmente Circuito Hacienda Real de Tultepec Oriente número 146 "A", manzana XXX, lote 16, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 528,000.00 (QUINIENOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 7 de mayo del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.- Rúbrica.

2128-BIS.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA ANTONIA MIRANDA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 101/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación respecto del inmueble, ubicado en la calle Jazmín número nueve, en San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 07.08 metros lineales y colinda con René Giles Miranda y al norte.- 08.76 metros con calle Jazmín; al sur.- 13.44 metros colinda con Barranca; al oriente.- 19.75 metros con Karla Mariana Giles Miranda; al oriente.- 22.16 metros colinda con José Isabel Miranda Aguilar; al poniente.- 14.40 metros con René Giles Miranda; al poniente.- 15.30 metros con Silvia Miranda Miranda, con una superficie total de 503 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el 15 quince de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con DANIEL MIRANDA AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. En Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: doce de febrero del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

335-B1.-2 y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1032/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyoptla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.98 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 87.43 metros con el señor Alfredo Hernández Valencia; al norte: 30.04 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 91.43 metros con sucesión de Rosalío Pérez Jiménez; teniendo una superficie de 2,673.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

2240.-2 y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 797/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovida por KAREN IVET CRUZ REYES, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el domicilio conocido de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.00 metros y linda con zanja regadora, al sur: 25.70 metros y linda con Guillermo Córdoba Reyes, al oriente: 17.20 metros y linda con Reynaldo Cruz Granada y, al poniente: 20.5 metros y linda con Alberto Monroy Zúñiga, con una superficie aproximada de 489 m2. (cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de mayo de dos mil catorce. Auto de fecha: diecinueve de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica. 2166.-28 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 330/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FELIPE CALZADA GALICIA; respecto a la adquisición de un bien inmueble que está ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, sin número, esquina con Laguna del Barril, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.55 metros, colinda con Lucio Medina Canto, al sur: con dos líneas 17.50 metros con vialidad Las Torres y 10.00 metros con Escurridero, al oriente: 9.00 metros con calle Laguna del Barril, al poniente: 8.00 metros con calle Laguna del Barril, con una superficie aproximada de 215.45 metros cuadrados. En fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa, el señor FELIPE CALZADA GALICIA, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor FROYLAN MEJIA HERNANDEZ, de un terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Toluca; Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2235.-2 y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. No. 20/26/2014, CECILIA CALIXTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.33 metros con camino al pueblo; al sur: 32.00 metros con Mario Sotelo; al oriente: 60.53 metros con Natividad Calixto López; al poniente: 63.00 metros con camino al pueblo. Superficie aproximada de 1,747.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 19/25/2014, MARIO SOTELO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.00 metros y colinda con Cecilia Calixto López; al sur: 31.5 metros y colinda con carretera a Temascaltepec; oriente: 104.00 metros y colinda con Gabriela de Paz de Jesús; al poniente: en dos líneas la primera de 53.90 metros y colinda con carretera al pueblo y la segunda de 60.00 metros y colinda con carretera a al pueblo. Superficie aproximada de 2,371.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 18/23/2014, OLIVIA VELAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Temeroso, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 11.50 metros y colinda con vereda; al sur: 11.50 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 6.00 metros y colinda con Carlos López Velásquez; al poniente: 6.00 metros y colinda con vereda. Superficie aproximada de 69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 17/22/2014, REBECA TOMASA RAMIREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 16.17 mts. y colinda con calle Barrio de Santiago; al sur: 15.80 mts. y colinda con M. Nohemí Ramírez Jaimes; al oriente: 13.30 mts. y colinda con Isaura Sofía Ramírez Jaimes; al poniente: 16.02 mts. y colinda con María de la Luz Ramírez Jaimes. Superficie aproximada de 234.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 16/21/2014, ANA MARIA ORTEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 7.00 metros con andador; al sur: 7.00 metros con Jorge Vences Izquierdo; al oriente: 18.00 metros con Jesús Izquierdo; al poniente: 18.00 metros con andador. Extensión superficial de 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 21/2014. J. FELIX PORCAYO MENOEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "un terreno rústico llamado El Manguito", ubicado en Capulatengo, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 623.00 metros y colinda con Guillermo Sotelo Castillo; al sur: en 650.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes; al oriente: en 854.00 metros y colinda con zona de restricción federal; al poniente: en 426.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes. Superficie aproximada de 407,040.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 22/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Mpio. de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 223 m. l. colinda con la carretera federal Zacualpan-Sn. Antonio del Rosario, Méx.; al sur: 13 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al oriente: 210 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al poniente: 160 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez. Superficie aproximada de 21.830 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 284453/22/2014, LA C. REBECA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro del Rincón del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.57 mts. y colinda con el C. Arturo Colín Carbajal, al sur: 16.40 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Libramiento Villa Victoria-El Oro, al poniente: 15.00 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284454/23/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y

linda: al norte: 27.20 mts. con Norma Yolanda Salgado Suárez, al sur: 27.20 mts. con José Estrada, al oriente: 12.10 mts. con la calle Porfirio Díaz, al poniente: 11.50 mts. con María de los Angeles Salgado. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284456/24/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Porfirio Díaz s/n del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 27.20 mts. con Abelardo Salgado Suárez, al norte: 27.20 mts. con Celerina Suárez Suárez, al oriente: 12.10 mts. con calle Porfirio Díaz, al poniente: 12.10 mts. con Ma. de los Angeles Salgado Suárez. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 284458/25/2014, LA C. MARIA TRINIDAD RAMIREZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Fresno, San Agustín Berros del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 mts. y colinda con el C. Juan González Carbajal; al sur: 28.00 mts. y colinda calle sin nombre; al oriente: 11.00 mts. y colinda con el C. Octaviano Elías Estrada Tenorio; al poniente: 11.00 mts. y colinda con el C. Emiliano Camacho Nieto. Superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284464/26/2014, EL C. TORIBIO LOPEZ PIOQUINTO; promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Las Peñas del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.00 mts. y colinda con privada sin nombre; al sur: 09.00 mts. y colinda con la C. Ofelia Vargas Bueno; al oriente: 28.00 mts. y colinda con los C.C. Guillermo Vargas Barrios y Eulalia Conrado López; al poniente: 28.00 mts. y colinda con la C. Josefina Vargas Bueno. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284463/27/2014, LA C. MARTHA SUAREZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.25 mts. y colinda la calle Miguel Hidalgo; al sur: 16.25 mts. y colinda con los CC. Evangelina Garcia M. y Arturo Velázquez García; al oriente: 21.75 mts. y colinda con calle El Encino; al poniente: 21.75 mts. y colinda con los CC. Rodolfo Velázquez García y Alfonso Velázquez García. Superficie aproximada de: 355.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 19295/90/2013, EL C. RICARDO RIVERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.00 metros colinda con la propiedad del C. Jorge Vilchis; al sur: 6.00 metros colinda con la Vía del Ferrocarril; al oriente: 25.00 metros colinda con la calle sin nombre; al poniente: 25.00 metros colinda con la propiedad de la C. Guadalupe Pintor. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 68/68/2013, EL C. JAVIER NUÑEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Degollado N° 16, en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 4.80 metros colinda con Urbano Rojas; al sur: 21.60 metros colinda con Paola Peña H.; al oriente: 22 metros colinda con Guadalupe Tovar; al poniente: 22 metros colinda con calle a camino. Con una superficie aproximada de 270.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de febrero de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 41/39/14, NORMA ANGELICA ESCORCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a San Nicolás, Barrio de San Juan, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al Nte: 65.00 mts. con Ignacio Apango; al sur: 65.00 mts. con Damián Tetatzín Cerón; al Ote: 45.00 mts. con Damián Tetatzín Cerón; al Pte: 45.00 mts. con camino viejo a San Nicolás. Superficie aproximada de 2,925.00 m², (dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 43/41/14, MARIA ELENA SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl Oriente número 203, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fortino Garduño Vallejo; al sur: 3.20 metros con Socorro Sandoval Gomez y 4.37 metros con Graciela Sandoval Gómez; al este: 17.82 metros con Leonardo Arévalo y 1.42 mts. con Socorro Sandoval Gomez; al oeste: 17.70 metros con servidumbre de paso y terreno. Superficie: 142.27 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 42/40/14, GERMAN NAJERA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Ignacio Flores Magón No. 32, Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, México, denominado "El Nopal", Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.08 metros con Florentino Ortega Peña; al sur: 8.92 metros con María Sonia Martínez Rogel; al oriente: 20.28 metros con Gabriel Vilchis Martínez; al poniente: en cinco líneas, la primera de 3.45 metros con María Sonia Martínez Rogel, la segunda de 6.89 metros con servidumbre de paso, la tercera de 1.41 metros con calle Flores Magón, la cuarta de 8.49 metros con servidumbre de paso y la quinta de 15.23 metros con Martha Chávez Ayala. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

NOLASCO VARGAS OCTAVIO CECILIO, con el número de expediente 577/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Claveles, manzana 406, lote 15, Colonia Las Brisas, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros linda con calle Claveles, al sur: 18.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 14.00 metros linda con propiedad privada, al poniente: 14.00 metros linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En suplicia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Expediente No. 84142/18/2014, LEODEGARIO QUIRINO GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Convento, esquina Calvario de la Colonia "Santa Cruz", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con terreno de William Gabriel Martínez Ruz, al sur: 8.00 m colinda con calle Calvario, al oriente: 20.00 m colinda con calle Convento, al poniente: 20.00 m colinda con terreno de José Luis Damián Hernández. Con una superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2154.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 74636/120/2013, IGNACIO OSORNIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en Avenida sin nombre, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros linda con Avenida sin nombre; al sur oriente: 47.02 metros linda con Petra Alarcón; al poniente: 24.72 metros y linda con Melesia Prado Landero. Con una superficie de 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74569/119/2013, CONCEPCION GONZALEZ DELGAILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Rancho Quieto", ubicado en términos de la Comunidad de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 mts. con Adán de Lucio Ortiz; al sur: en dos líneas, la primera 21.60 mts. con Sergio Torres González, la segunda 10.00 mts. con Higinio de Lucio Ortiz; al oriente: en dos líneas la primera 07.00 mts. con camino Cozollán, la segunda 10.00 mts. con Sergio Torres González; al poniente: 17.00 mts. con Adán de Lucio Ortiz. Con una superficie aproximada de 328.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de enero de 2014.-C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74158/113/2013, EDGAR CAMPOS TLACHI, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huhuexaxtla", ubicado en poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 mts. con calle privada; al sur: 24.87 mts. con Pedro Alvarado Flores en tres líneas; al oriente: 30.20 mts. con calle Santa Cruz; al poniente: 27.87 mts. con los mismos vendedores. Con una superficie aproximada de 723.25 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74159/112/2013, MARIA NOEMI SUAREZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huhuexaxtla", ubicado en poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.67 mts. con calle privada; al sur: 24.85 mts. con Pedro Alvarado Flores. en tres líneas; al oriente: 28.30 mts. con los mismos vendedores; al poniente: 26.60 mts. con Guillermina Alvarado Martínez. Con una superficie aproximada de 656.70 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Edicto con número de trámite 74345/115/2013, ROCIO FELIPA GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Paraiso", ubicado en la calle Pirules Norte, Barrio de San Bartolo Alto, Cabecera Municipal de Axapusco, y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.83 metros colinda con Rocio Felipa García Cortés; al sur: 40.99 metros colinda con Ascensión Bárcenas Chávez; al oriente: 15.00 metros colinda con Edmundo Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 613.21.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 06/2014, EVA ALEJANDRE CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al

norte: 28.40 mts. con carretera Sultepec-Toluca; al sur: 32.10 mts. con Mario Cruz Hernández; al oriente: 14.00 mts. con Marcelino Jiménez Santos; al poniente: 16.60 mts. con Natalio Hernández Hernández. Con una superficie aproximada de 459.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a tres de abril del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Expediente: 131/128/2013, BRAULIO CRUZ MORA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera a Totolmajac en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 12.63 metros colindando con camino Real o Apancle; al sur: en tres líneas de poniente a oriente la primera de 4.56 metros, la segunda 4.49 metros colindan con la señora Teresa García Arias y la tercera en 13.84 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz; al oriente: en 59.38 metros con la señora Marisela Sánchez Nieto; al poniente: en 59.94 metros colinda con el señor Francisco de Asís Islas y Donde. Superficie de: 998.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los 20 días de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. RAZO REYES MARCOS ROMAN, representado por EL C. JOSE LUIS RASSO REYES, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 73/73/2013, sobre un predio ubicado en Avenida Benito Juárez S/N, Barrio de Los Angeles en la Cabecera Municipal de Calimaya de Díaz González, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.65 metros colinda con Jorge Raza Piña; al sur: 15.65 metros colinda con Esteban López Hernández, hoy Mario López Robles; al oriente: 5.00 metros colinda con Avenida Benito Juárez; al poniente: 5.00 metros colinda con Esteban López Hernández, hoy Mario López Robles. Con una superficie aproximada de 78.25 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 25 de marzo de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

CARLOS ALBERTO OLIVA MONTES, con el número de expediente 108/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zacuacuicuilco" ubicado en el mismo pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México, el cual mide y linda; al

norte: 18.30 mts. colinda calle 12 de Octubre; al sur: 18.10 mts. colinda Alicia Martínez Oliva; al oriente: 17.35 mts. colinda con calle 4 de Octubre; al poniente: 13.90 mts. colinda Felipe Oliva Rodríguez. Con una superficie aproximada de 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

FERNANDO MORALES GALICIA con el número de expediente 358/13 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 13 de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; 8.00 al norte: con Gumercinda Morales Galicia; 9.96 al sur: con Francisco Segundo; 12.50 al oriente: con Reyna Hernández; 12.50 al poniente: con Alicia Morales Galicia. Con una superficie aproximada de 111.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

JESUS GARCIA RAMOS, con el número de expediente 99601/401/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlatzaca" ubicado en privada sin nombre, S/N en el Barrio de la Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.10 metros y linda con Alberto Ramos Jiménez; al sur: 9.10 metros linda con Alberto Ramos Jiménez; al oriente: 15.50 metros y linda con Esteban Rivera; al poniente: 15.50 metros y linda con privada sin nombre. Con superficie aproximada de 141.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

FÉDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, con el número de expediente 463/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo en la Colonia Tlazala Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.24 mts. con calle Primero de Mayo; al sur: 20.40 mts. con Cruz Santa María; al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 9.95 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

PEDRO SANCHEZ ESPEJEL, con el número de expediente 450/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Gabriel" ubicado en el poblado de Tequexquinahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 metros con Jaime León Beltrán; al sur: 12.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 55.30 metros con Julia Sánchez Espejel; y al poniente: 57.00 metros con Alfonso Nava González. Con una superficie aproximada de 685.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Expediente No. 72276/105/2013, ZENAIDA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Cemahuaca", ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y linda con Domingo Alarcón, al sur: 17.20 m y linda con Gumercindo Rivero, al oriente: 15.00 m y linda con Julián García, al poniente: 15.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 10 de enero de 2014.-C. Registrador el Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74499/114/2013, ADRIAN VILLANUEVA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m linda con calle Rayón, al sur: 25.00 m linda con Manuela Galán, al oriente: 24.00 m linda con la calle 16 de Septiembre, al poniente: 30.00 m linda con Lorenza Arredondo Suárez. Con una superficie aproximada de 675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72333/106/2013, JUAN PIÑA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, de un predio marcado con el número 29 manzana 2, ubicado en Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con andador, al sur: 10.00 m linda con lote 13, al oriente: 25.00 m linda con lote 30, al poniente: 25.00 m linda con lote 28. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 08 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72527/108/2013, CECILIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tlatelco", ubicado en calle del Pino en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con Miguel Ramírez, al sur: 34.00 m con Rosa Hernández, al oriente: 10.00 m con calle del Pino, al poniente: 14.30 m con Vicente López. Con una superficie aproximada de 401.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72334/107/2013, JOVITA PIÑA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huixotitla", ubicado en Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m linda con resto del lote de terreno, al sur: 12.00 m linda con Dionicio Mendoza, al oriente: 13.00 m linda con Narciso Mendoza Nortesales, al poniente: 13.00 m linda con calle privada de Los Remedios. Con una superficie aproximada de 156.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 75048/04/2014, GODOFREDO CANTOR MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Aldama s/n, Colonia La Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Adaiberto Galindo López, al sur: 10.00 m con calle Aldama, al oriente: 15.00 m con Elvira Rosales, al poniente: 15.00 m con Adalberto Galindo López. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba de Acuerdo con el oficio número 227b10000/12/2014 del Director General, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 75450/05/2014, JAYRO HERNANDEZ CABRAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tepoxotla", ubicado en calle 20 de Noviembre, lote 6, San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con el vendedor, al sur: 16.59 m con calle, al oriente: 22.70 m con el vendedor, al poniente: 22.80 m con el vendedor. Con una superficie aproximada de 388.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba de Acuerdo con el oficio número 227b10000/12/2014 del Director General, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

ANGELICA HURTADO CARO, con el número de expediente 464/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado con el número 5 de la manzana número 6 de la calle Sauce de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: 33.70 mts. al norte con Avendaño Luna Encarnación, 30.20 mts. al sur con De Paz Ortiz Verónica, 16.10 mts. al oriente con calle Sauce, 3.10 y 5.00 mts. al poniente con De Paz Ortiz Verónica y Felipa Esther Barrón respectivamente. Con una superficie aproximada de 329 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

ANA ROSY SIERRA RIVERA, con el número de expediente 507/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con camino Río Papalotla, al sur: 14.00 m y linda con Fernando Soto Bravo, al oriente: 28.00 m y linda con Lorenzo Martínez, al poniente: 28.00 m y linda con cerrada Río Papalotla. Con una superficie aproximada de 392.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

LUIS LUCIANO CASTRO HUESCA, con el número de expediente 523/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 metros y colinda con Ejidos de San Miguel Tlaxipan, actualmente con calle; al sur: en 10.00 metros y colinda con Antonio Ricardiz; al oriente: en 25.00 metros y colinda con José Clemente Avelino Pérez, al poniente: en 25.00 metros y colinda con Roberto Rosas López. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

JULIANA VAZQUEZ ZAVALA, con el número de expediente 509/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tezompunte", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.97 metros y linda con calle Cedro; al sur: 15.00 metros y linda con Inés Pineda y Bernardo Suárez Hernández; al oriente: 20.00 metros y linda con Javier Pineda Morales y al poniente: 20.00 metros y linda con Ramón García Tovar y Juan Flores Rodríguez. Con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARIA GUADALUPE BARRERA GONZÁLEZ, con el número de expediente 524/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, lote 10, manzana 08, del Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros y linda con lote 9, al sur: 18.10 metros y linda con calle Dalía, al oriente: 12.90 metros y linda con Manuel Castañeda Pacheco, al poniente: 15.00 metros y linda con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie aproximada de 247.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARIA EUGENIA FLORES MONCADA, con el número de expediente 525/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Cuatro Terreno número 13 de la manzana número 4, Colonia Unidad Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: 20.00 mts. al norte: Sra. Celerina, 20.00 mts. al sur: Sr. Lucio, 10.00 mts. al oriente: propiedad privada, 10.00 mts. al poniente: calle Cuatro. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARGARITA PEÑA MORENO, con el número de expediente 527/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Teopaxtla", ubicado en la Tercera Demarcación, Barrio de San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaxtla, Municipio de Tepetlaxtla,

Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.70 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 10.08 mts. linda con Angel Lopezello Ramos; al oriente: 18.85 mts. linda con Angel Lopezello Ramos; al poniente: 19.07 mts. linda con Angel Lopezello Ramos. Con una superficie aproximada de 196.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 50,567, volumen 1,647, de fecha 16 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **BEATRIZ SEVY Y COHEN** también conocida como **BEATRIZ SEVY DE MODIANO**, en su docto carácter de Cónyuge Supérstite y Heredera Universal y el señor **ROBERTO ISAAC MODIANO SEVY**, representado por el señor **ELIAS MODIANO SEVY**, en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCOS MODIANO REYTAN, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de mayo de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2138.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46,377 del volumen 871, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" a bienes del señor PEDRO GARCIA BRAMBILA, que formalizaron los presuntos herederos, siendo éstas la señora NORMA PATRICIA GARCIA SALINAS, en su carácter de hija legítima del autor de la sucesión y la señora MARIA GUADALUPE SALINAS GABRIEL en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento con los atestados de las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos de mayo de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO y en un Diario de circulación Nacional.

321-B1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,483 de fecha 10 de abril del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora AMANDA DIAZ DE LA VEGA QUINTERO, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON JOSE ALBERTO RANGEL, y RADICO ante mí en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

581-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123778, de fecha 12 de marzo del año 2014, los señores SANDRA VERÓNICA MONTEAGUDO GALINDO, MAURICIO MONTEAGUDO GALINDO, VICTOR MANUEL MONTEAGUDO GALINDO, GABRIELA MONTEAGUDO GALINDO, GERARDO MONTEAGUDO GALINDO, RAQUEL MONTEAGUDO GALINDO y VICTOR MANUEL MONTEAGUDO PICHARDO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUILLERMINA GALINDO NAVARRETE, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

581-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123931, de fecha 11 de abril del año 2014, los señores- MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA LOPEZ, JUAN JULIO CASTAÑEDA LOPEZ, ISABEL CASTAÑEDA LOPEZ, ANTONIO CASTAÑEDA LOPEZ y FELIPE JULIO CASTAÑEDA LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 8 de mayo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

581-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
**NOTARIA PUBLICA 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número 11,284, de fecha 07 de mayo de 2014, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA, que otorgaron la señora BERTA CERQUEDA VERA, quien también acostumbra utilizar el nombre de BERTHA CERQUEDA VERA, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores JAVIER GONZALEZ CERQUEDA, THAMARA ALEJANDRA GONZALEZ CERQUEDA y LUIS MIGUEL GONZALEZ CERQUEDA, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mejor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 07 días del mes de mayo del año 2014.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO.

581-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZUMPANGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,777 de fecha 7 de abril de 2014, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE FABIAN PIMENTEL MAYNEZ, que otorgaron por su propio derecho los señores GEORGINA MARIA DE LOURDES PEREZ GROVAS AGUIRRE, MAURICIO PIMENTEL PEREZ GROVAS, ALEJANDRO PIMENTEL PEREZ GROVAS y ANA LOURDES PIMENTEL PEREZ GROVAS, la última de los mencionados además en su carácter de apoderada del señor JORGE GUSTAVO PIMENTEL PEREZ GROVAS, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus, todos como presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado, y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 19 de mayo de 2014.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 98
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2146.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46.240 del volumen 868, de fecha 11 de abril del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NORBERTO RAMIREZ CRUZ, que formalizaron como presuntos herederos: los señores ROGELIA ANGEL CISNEROS, GUADALUPE EDDIE, NICOLAS MARCOS, LETICIA ZENAIDA, TERESA GLORIA MARIA, NORBERTO DELFINO, TEODORA AZUCENA todos estos últimos de apellidos RAMIREZ ANGEL, esta última señora TEODORA AZUCENA RAMIREZ ANGEL REPRESENTADA POR LA SEÑORA LETICIA ZENAIDA RAMIREZ ANGEL, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de NORBERTO RAMIREZ CRUZ, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de abril de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de sete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

321-B1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

21 de Mayo de 2014

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44056 de fecha 25 de Marzo del 2014, los señores OFELIO PEREZ GARCIA, ANGELICA PEREZ HUERTA, CLAUDIA IVONNE PEREZ HUERTA, ELIZABETH BELEM PEREZ HUERTA y DANTHE PEREZ HUERTA, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora VICTORIA HUERTA MARTINEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

581-A1.-27 mayo y 5 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE RAMIREZ CRESPO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 11 Volumen 1298, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 DE ABRIL DE 1995, mediante trámite de presentación NO. 105330. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA, NO. 5,115, VOLUMEN CIENTO ONCE ESPECIAL, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, DEL ESTADO DE MEXICO.- DONDE CONSTA LA OPERACION DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA Y/O RAUL LEMUS CARRILLO, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INCOBUSA, S.A. DE C.,V., EN LIQUIDACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO VILLAR PICAZO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAMIREZ CRESPO, COMPARECIENDO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ESCRITURACION MASIVA.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento “JARDINES DE MORELOS”. Sección Lagos, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al lote 21, manzana 53, calle Lago de Ladoga, con las siguientes medidas y linderas: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE LAGO DE LADOGA.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 4.- AL NORESTE: 17.50 MTS. CON LOTES 1 Y 22.- AL SUROESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la ubicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RUBRICA).

336-B1.-2, 5 y 10 junio.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
ALMACEN DE MERCANCIAS	0.00	ANTICIPO CLIENTES	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	P.T.U. POR PAGAR	0.00
IVA A FAVOR	<u>0.00</u>		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	Total PASIVO FIJO	0.00
DEPREC. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00		
DEP. ACUM.MOB Y EQUIPO	0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMPU	<u>0.00</u>		
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
ANTICIPOS DE I.S.R.	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
IVA PAGADO REVISION	0.00	RESULTADO DE EJ. ANT.	0.00
CREDITO AL SALARIO	<u>0.00</u>	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>0.00</u>
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

SR. EUGENIO GALINDO CARRERA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2147.-27 mayo y 5 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 20 de mayo de 2014.

**C. APOLINAR DECIDERIO MARCIAL.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve la **C. GLORIA CATALINA TELLEZ HERNANDEZ**, dentro del poblado de **COATEPEC HARINAS**, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en el expediente **680/2013**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **COATEPEC HARINAS**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

2076.-22 mayo y 5 junio.

IMPULSORA QUIRAGO S.A. OE C.V.
R.F.C.: IQU080619S24
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO:		PASIVO:	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	0	Cuentas por pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	Proveedores y Acreedores	0
Clientes	0	Créditos Bancarios	0
Deudores Diversos	0	A LARGO PLAZO	
FIJO:		Créditos Bancarios	0
Activo Fijo (Neto)		CAPITAL	
		Capital Social	0
		Reserva Legal	0
		Utilidades Acumuladas	0
		Liquidación del Haber Social	0
		Ricardo Mauricio Ramírez Quiróz	0
		Luis Fernando González Quiróz	0
		Salomón González Colunga	0
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADOR
C.P. HUMBERTO MEJÍA ARAUJO
(RUBRICA)
AVISO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la disolución y puesta en liquidación de la sociedad denominada **IMPULSORA QUIRAGO S.A. DE C.V.**, cuyo inicio de la misma se decretó en la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** celebrada con fecha 04 de julio del 2013, misma que adoptó entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- La disolución anticipada de Impulsora Quirago Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2.- Se otorga el nombramiento del señor C.P. HUMBERTO MEJÍA ARAUJO como liquidador de la sociedad.

2077.-22 mayo, 5 y 19 junio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Viernes 6 de Junio de 2014.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 6 de junio del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 -10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 -11:10	Asuntos Generales
11:10 -11:20	Exposición de temas relacionados con funciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:20 -11:30	Lectura de Acuerdos
11:30 -11:45	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Coacalco, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Atenco, Chimalhuacán.

A T E N T A M E N T E

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 2 de junio de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

2285.-5 junio.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

C. CELINA COLÍN MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

C. VERÓNICA GERMÁN MARTÍNEZ
TESORERA DEL DIF MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintidós de mayo de dos mil catorce; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica un extracto de la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, correspondiente al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13**, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO: Esta Autoridad determina la **existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **CELINA COLÍN MARTÍNEZ** Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, durante el periodo comprendido del once de junio de dos mil ocho al diecisiete de agosto de dos mil nueve, ***** y **VERÓNICA GERMÁN MARTÍNEZ**, Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, durante el periodo comprendido del diecisiete de mayo de dos mil nueve al diecisiete de agosto de dos mil nueve.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **CONFIRMA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/248/13**, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, fincando en definitiva a los ciudadanos **CELINA COLÍN MARTÍNEZ** Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, durante el periodo comprendido del once de junio de dos mil ocho al diecisiete de agosto de dos mil nueve, el monto de \$11'265,456.20 (Once millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional); a ***** y a **VERÓNICA GERMÁN MARTÍNEZ** Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, del diecisiete de mayo de dos mil nueve al diecisiete de agosto de dos mil nueve, por el monto de \$5'439,632.40 (Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional), dejando claro que esta cantidad forma parte integrante del total general de \$11'265,456.20 (Once millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) monto que tiene el carácter de crédito fiscal, el cual deberá resarcirse ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos **Celina Colín Martínez**, ***** y **Verónica Germán Martínez**, Directora y Tesorera, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, administración 2006-2009, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: **Notifíquese** a los ciudadanos ***** , **Verónica Germán Martínez** y **Celina Colín Martínez**.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).